



TURISMO DE RONDA, S.A.

ANUNCIO

BOLSA DE EMPLEO DE CONSERJE/MANTENEDOR DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO DE RONDA S.A., MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

Conforme a la convocatoria de la **CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO DE CONSERJE/MANTENEDOR DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO DE RONDA S.A., MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE**, mediante el sistema de oposición turno libre, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, realizado el segundo ejercicio de la Fase Oposición, reunido el Tribunal de Selección ha procedido a:

PRIMERO.- RESOLUCION ALEGACIONES.

- Vista la alegación presentada por **D. Jose Alberto Herrero García**, en la que solicita la revisión de su examen y la corrección de la pregunta número 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.
- Vista la alegación presentada por **D^a Rocío Romero Fernández**, en la que solicita la revisión de su examen y la corrección de la pregunta número 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.
- Vista la alegación presentada por **D. Miguel García de Leaniz Gutierrez del Álamo**, en la que solicita la revisión de su examen, la corrección de la pregunta número 18 y de la pregunta 47, el tribunal, el tribunal estima la alegación respecto a la pregunta 18 por no estar bien formulada la pregunta, procediendo a su anulación y sustitución por la pregunta número 2 de reserva. En cuanto a la pregunta 47, una vez revisada, se ratifica en que la respuesta correcta es la c) por lo que se desestima.
- Vista la alegación presentada por **D. Manuel Antonio Gómez Becerra**, en la que solicita la corrección de la pregunta número 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta



correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.

- Vista la alegación presentada por D^a Dolores Raquel Valdivia Suárez, en la que solicita la corrección de la pregunta número 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.
- Vista la alegación presentada por **D^a Estefanía Daniel Duarte**, en la que solicita la corrección de la pregunta número 18, 36 y 45, el tribunal, el tribunal estima la alegación respecto a la pregunta 18 por no estar bien formulada la pregunta, procediendo a su anulación y sustitución por la pregunta número 2 de reserva. En cuanto a la pregunta 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes y referente a la pregunta 45 una vez revisada, se ratifica en que la respuesta correcta es la c) por lo que se desestima.
- Vista la alegación presentada por **D. Juan Lebrón Rodríguez**, en la que solicita la corrección de la pregunta número 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.
- Vista la alegación presentada por **D^a Ana Belén López González**, en la que solicita la corrección de la pregunta número 18 y 36 el tribunal estima la alegación respecto a la pregunta 18 por no estar bien formulada la pregunta, procediendo a su anulación y sustitución por la pregunta número 2 de reserva. En cuanto a la pregunta 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.
- Vista la alegación presentada por **D^a Isabel Gil Jiménez**, en la que solicita la revisión de su examen y la corrección de la pregunta número 36 y 47, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes y de la pregunta 47, una vez revisada, se ratifica en que la respuesta correcta es la c) por lo que se desestima.
- Vista la alegación presentada por **D^a Sonia Moreno Montes**, en la que solicita la corrección de la pregunta número 36 y 47, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes y de la pregunta 47, una vez revisada, se ratifica en que la respuesta correcta es la c) por lo que se desestima, informándole que los seis monumentos que gestiona Turismo de Ronda son: Casa del Gigante, Puente Nuevo, Palacio Mondragón, Baños Árabes, Convento de Santo Domingo y Virgen de la Cabeza.
- Vista la alegación presentada por **D^a Isabel M^a Pinzón Calvente**, en la que solicita la revisión de su examen y la corrección de la pregunta número 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla



puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.

- Vista la alegación presentada por **D^a Uta Gruber**, en la que solicita la corrección de la pregunta número 18 y 36 el tribunal estima la alegación respecto a la pregunta 18 por no estar bien formulada la pregunta, procediendo a su anulación y sustitución por la pregunta número 2 de reserva. En cuanto a la pregunta 36, el tribunal comprueba que efectivamente se trata de un error en la plantilla puesto que la respuesta correcta de la pregunta 36 es la b), estimando la alegación y procediendo a la corrección de la plantilla y a la revisión de todos los exámenes.

SEGUNDO.- CALIFICACIONES TRAS LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
1	LEBRÓN RODRÍGUEZ, JUAN	8,30
2	GARCÍA DE LEÁNIZ GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO, MIGUEL	8,25
3	SÁNCHEZ BERNAL, FRANCISCO JAVIER	8,15
4	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANA BELÉN	8,05
5	LANDA BARRANCO, ENRIQUE	7,75
6	VALDIVIA SUÁREZ, DOLORES RAQUEL	7,70
7	PINZÓN CALVENTE, ISABEL MARÍA	7,55
8	NARANJO SÁNCHEZ, DAVID	7,50
9	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	7,50
10	VALDIVIA SUÁREZ, MARÍA ISABEL	7,50
11	SOTO GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ	7,35
12	JIMÉNEZ CANTERERO, MARÍA JOSÉ	7,30
13	GRUBER, UTA	7,15
14	CARRILLO GONZÁLEZ, FERNANDO MIGUEL	7,10
15	SEPÚLVEDA PAIVA, DANIEL	7,00
16	FLÓREZ DEL PRADO, MANUEL ARTURO	7,00
17	DANIEL DUARTE, ESTEFANÍA	6,90
18	MARÍN BECERRA, RAFAEL ANTONIO	6,85
19	GÓMEZ BECERRA, MANUEL ANTONIO	6,85
20	PÉREZ TIRADO, MARTA	6,65
21	GIL JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA	6,60
22	MATA LOBO, IDA	6,60
23	SÁNCHEZ BECERRA, EVA MARÍA	6,55
24	ROMERO FERNÁNDEZ, ROCÍO	6,50
25	MORENO CAÑETE, ANTONIO	6,45
26	MORENO MONTES, SONIA	6,35
27	PINZÓN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	6,35
28	WIELOGORSKA, MALGORZATA	6,30
29	VELASCO SÁNCHEZ, FRANCISCA LOURDES	6,10
30	PÉREZ TIRADO, CÉSAR AUGUSTO	6,00



31	OROZCO PACHECO, AURORA	5,95
32	SOTO RAMÍREZ, MARGARITA	5,90
33	SÁNCHEZ PORRAS, ALEJANDRO	5,80
34	IZQUIERDO CANTOS, CARMEN	5,80
35	HERRERO GARCÍA, JOSÉ ALBERTO	5,75
36	PIMENTEL CINTADO, JUAN MIGUEL	5,70
37	GARÍN APARICIO, PABLO	5,55
38	GARCÍA MÁRQUEZ, FRANCISCO JOSÉ	5,35
39	NARANJO ZAMUDIO, MANUEL	5,30
40	MULERO RAMÍREZ, ANA	5,05

TERCERO.- TERCER EJERCICIO.

Tendrá lugar en el Convento de Santo Domingo de Ronda, sito en C/ Armiñán Nº. 1, el próximo día 19 de abril del corriente, a las 13:00 horas.

Tendrá una duración de 90 minutos. Para superar la prueba será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos.

Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica que se basará en las tareas y en el contenido del temario específico.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN:

- Conocimiento de la materia.
- Claridad en la exposición.
- Nivel de resolución de incidencias.
- Gestión de situaciones.
- Penalización de errores y omisiones.

CUARTO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Turismo de Ronda S.A. sita en el Convento de Santo Domingo de Ronda, C/ Armiñán nº 1, en la página Web del TURISMO DE RONDA S.A. www.turismoderonda.es.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

